



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
17 NOV 2023  
Secretaría Particular  
Dirección de Correspondencia y Agenda

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN :	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	010026
EXPEDIENTE :	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 335 para su publicación.

**MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California  
Presente

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
RECIBIDO  
17 NOV 2023  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 335**, mediante el cual se aprueban las reformas a los artículos 60 y 61 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **16 de noviembre de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Mexicali, B.C., a 16 de noviembre de 2023.  
Por la Mesa Directiva

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**

Presidente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
17 NOV 2023  
DESPECHADO OFICIALIA DE PARTES

**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
17 NOV 2023  
DIRECCION DE CONSULTORIA LEGISLATIVA

- C.c.p.-Dip. Lilitiana Michel Sánchez Allende.- Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes.
  - C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
  - C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
  - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
  - C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
- MGL/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
21 NOV 2023  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
17 NOV 2023  
DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE



**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 335**

**ÚNICO.-** Se aprueban las reformas a los artículos 60 y 61 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 60.-(...)**

(...)

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser discriminados de forma alguna por ejercer su libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura. Las autoridades del Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias podrán aprovechar su infraestructura y recursos; promover el uso y desarrollo de los medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance, a fin de establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión, y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 61.-(...)**

Las autoridades del Estado y sus Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a establecer políticas tendentes a garantizar la promoción, difusión y protección de la diversidad de las expresiones culturales, regionales y universales, entre niñas, niños y adolescentes y podrán para tal efecto aprovechar su infraestructura y recursos, usar sus medios de comunicación oficiales y de las nuevas tecnologías a su alcance.

(...)





## TRANSITORIO

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO** en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
*Presidente*



**DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**  
*Secretaria*